

GOBIERNO DE CHILE  
MINISTERIO DEL INTERIOR  
Y SEGURIDAD PÚBLICA  
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR  
Departamento de Extranjería  
y Migración

N° Int.:13577607



DECLARA INADMISIBLE RECURSO DE  
RECONSIDERACIÓN QUE INDICA

RESOLUCIÓN EXENTA N° 55.079

SANTIAGO, 23/04/2021

VISTO: : lo dispuesto en los artículos 79 y 80 del Decreto Ley N° 1094 de 1975, Ley de Extranjería; artículos 159, 160, 161, 162 y 163 del Decreto Supremo N° 597 de 1984 del Ministerio del Interior, que aprobó el Reglamento de Extranjería; Ley 19.880 que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; y en la Resolución N° 7 del 26/03/2019 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO: a) Que, corresponde al Ministerio del Interior y Seguridad Pública pronunciarse respecto de la aplicación de multas y amonestaciones, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 79 del Decreto Ley N° 1.094 de 1975, Ley de Extranjería y el artículo 159 del Decreto Supremo N° 597 de 1984, Reglamento de Extranjería;

b) Que, mediante presentación de fecha 01/03/2021, se interpuso recurso de reconsideración en contra de la RESOLUCIÓN EXENTA - SANCIÓN N°1352 del 06/01/2021 del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, por la que se cursó una multa en dinero a GASTRONOMICA R Y V SPA, RUT ~~26.122.207-4~~ con domicilio en TOESCA N° 1920 B, SANTIAGO, por el monto de \$ 1.557.389 (un millón quinientos cincuenta y siete mil trescientos ochenta y nueve pesos), por haber infringido el artículo 74 del Decreto Ley N° 1094 y artículo 152 del Reglamento de Extranjería, al dar trabajo a extranjero que no cuenta con autorización;

c) Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 79 del Decreto Ley N° 1094 de 1975, Ley de Extranjería, en concordancia con el artículo 159 del Reglamento de Extranjería, para que dicho recurso sea admisible, se deberá depositar un 50% del importe de la multa impuesta, mediante vale vista bancario, tomado a la orden del Ministerio del Interior;

d) Que, en la antedicha solicitud no se acompañó el vale vista por el 50% del monto de la multa impuesta, requerido por las normas ya señaladas, por lo que la solicitud no cumple con los requisitos legales y reglamentarios para su admisibilidad.

R E S U E L V O :

1.- DECLÁRASE inadmisibile el recurso de reconsideración interpuesto por Virgilio Ygnacio COBA, en representación de GASTRONOMICA R Y V SPA, RUT ~~26.122.207-4~~ en contra de la Resolución Exenta 1352 de fecha 06 de Enero de 2021, de este Departamento.

2.- ENTÉRESE por los afectados el monto total de la sanción impuesta mediante la Resolución Exenta mencionada, dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha en que sea notificados de la presente resolución.

3.- NOTIFÍQUESE la presente Resolución a los afectados, personalmente, por carta certificada, o por medios electrónicos, según lo dispuesto en la Ley 19.880 precitada.

4.- REMÍTASE copia de esta Resolución a Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional de Policía de Investigaciones de Chile, para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



A handwritten signature in black ink, appearing to be "Alvaro Bellolio Avaria".

ALVARO BELLOLIO AVARIA  
JEFE DEPARTAMENTO EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN

ABA/EAB/CPF/CSS  
[1171]23/04/2021

DISTRIBUCIÓN:

- Sección Administración del Departamento de Extranjería y Migración
- Jefatura Nacional de Migraciones y Policía Internacional
- Copia Interesado
- Oficina de Partes